

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 110014003055 2022 01147 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: SOLEDAD CALA DURAN

Sería del caso entrar a resolver la admisibilidad de la presente demanda, no obstante, de la revisión de los documentos aportados, se observa que la comunicación que debe remitirse previamente al inicio de la demanda de ejecución de pago directo, fue remitida el 21 de noviembre que pasó, mientras que la demanda fue presentada el 29 de noviembre de 2022, es decir, antes que se venciera el término de que trata el parágrafo del artículo 61 de la Ley 1676 de 2013, que reza:

“Parágrafo. Cualquier otro tipo de defensa o excepción propuesto en este trámite, recibirá el trámite previsto en el Código General del Proceso para el trámite declarativo, una vez adjudicado el bien en garantía o efectuada su realización, adjudicación o realización que no se verán afectadas por el resultado del trámite posterior. El juez civil competente dará un término de diez (10) días contados a partir de la adjudicación o realización, para que el acreedor garantizado presente sus consideraciones y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.”

En virtud de lo anterior, se dispone:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual.

3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b351dd32ea203fe7e36c20218d7933a2183b379d4f47f812473203afee9ee87**

Documento generado en 07/12/2022 05:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>